

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

El Presente Documento es "Copia Fiel del original que he tenido a la vista"

FECHA, NASCA: 23 AGO 2017

ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA

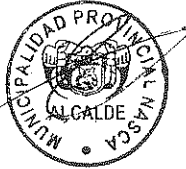
FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 -2017-AMPN

Nasca, 23 AGO 2017

VISTO:



La CARTA N° 03-2017/JGR/SUP de fecha 21 de Abril del 2017, emitido por el Ing. Julio Gutiérrez Romero, Supervisor de Obra, en el cual reitera su solicitud de la conformación del Comité de Recepción de Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", en vista que esta obra se encuentra culminada con todas las partidas al 100%, según consta en el cuaderno de obra, Informe N° 0371-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 09 de Agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 0555-2017-GDU-MPN de fecha 14 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 1490-2017-GM-MPN de fecha 14 de Agosto del 2017, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 413-2017-GAJ-MPN de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 172-2017-GM-MPN de fecha 16 de Agosto del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante CARTA N° 03-2017/JGR/SUP de fecha 21 de Abril del 2017, el Ing. Julio Gutiérrez Romero, Supervisor de la Obra, quien dice reiterar su solicitud para la conformación del Comité de Recepción de Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", en vista que esta obra se encuentra culminada con todas las partidas al 100%, según consta en el cuaderno de obra.

Que, mediante Informe N° 0371-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 09 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Obras Publicas, comunica que el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", se encuentra culminado y solicita se proceda con el trámite de la conformación del Comité de Recepción, teniendo como fecha de termino el 23/09/2016, obra ejecutada mediante la modalidad de Contrata, por lo que el Ing. Julio Gutiérrez Romero Supervisor de la Obra, ha solicitado mediante Carta N° 03-2017/JGR/SUP la recepción de la obra en mención.



Que, mediante Informe N° 0555-2017-GDU-MPN de fecha 14 de Agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la CONFORMACION del Comité de Recepción del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", el cual tuvo como fecha de termino el 23/09/2016.



Que, el artículo 178° numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece, que en la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. El Inspector de la Obra o Supervisor en un plazo no mayor de 05 días, posteriores a la anotación señalada, informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 413-2017-GAJ-MPN de fecha 15 de Agosto del 2017, observando que no se ha respetado el procedimiento previsto en el artículo 178° numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, referente a los plazos; pero habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por la Sub Gerencia de Obras Publicas, así como por la Gerencia de Desarrollo Urbano, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina, se designe al Comité de Recepción del Proyecto denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por encontrarse culminado al 100%, conforme lo indica el Ing. Julio Gutiérrez Romero supervisor de la obra, ejecutada mediante modalidad de Contrata y de acuerdo a los documentos anexados en el expediente en cuestión.



Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y de ser el caso, efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista. En caso que se presentaran observaciones, esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos 2), 3), 4), 5), 6), 7), y 8), del mismo artículo 178° Recepción de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obra, se sujeta al Decreto Supremo 350-2015-E.F. y su reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.



Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Publicas; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 138-2012-EF y el D.S. N° 080-2014-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL C.P. CASA BLANCA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", integrado de la manera siguiente:

TITULARES:

- PRESIDENTE
ING. BEDER CERON TORRES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- MIEMBRO
ING. ROLANDO JERONIMO VALENZUELA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
- MIEMBRO
ING. ELIZABETH QUISPE VILLANUEVA
SUB GERENTE DE PROYECTOS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 23 AGO 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Enrique Alfonso Gansales Velarde
ALCALDE

ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA
FEDATARIO

